



## **COMUNICADO**

LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN EL MARCO DEL D.S. N° 307-2017-EF DEL BENEFICIO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FAVOR DE PROFESORES CONTRATADOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE SEGÚN LEY N° 30328, COMUNICA LO SIGUIENTE:

1. LOS DOCENTES QUE TUVIERON CONTRATO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2019 (UN SOLO CONTRATO), PREVIA VERIFICACIÓN DEL ABONO DE SU REMUNERACIÓN LA UGEL DE CORONEL PORTILLO, **EMITIRA DE OFICIO LA RESOLUCIÓN PARA EL PAGO DE SU COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS.**
  
2. LOS DOCENTES CUYOS CONTRATOS TIENEN RESOLUCIONES MAYORES A SEIS (06) Y MENORES A NUEVE (09) MESES DE SERVICIOS CONTINUOS DURANTE EL PERIODO 2019, DEBERÁN PRESENTAR POR MESA DE PARTES A PARTIR DEL 03 DE ENERO DEL 2020 HASTA EL 15 DE ENERO DEL 2020, EL FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) PRECISANDO LO SIGUIENTE:
  - ✓ NUMERO DE RESOLUCION DE CONTRATO
  - ✓ VIGENCIA DEL CONTRATO
  - ✓ EL NUMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE PRESTÓ SERVICIOS.
  
3. SE EXCLUYE Y/O NO CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
  - ✓ NO SE CONSIDERAN LAS RESOLUCIONES QUE RENOCOSCAN PARA EFECTO DE PAGO.
  - ✓ NO SE CONSIDERAN LAS RESOLUCIONES DE CONTRATO EN HORAS ADICIONALES.
  - ✓ NO SE CONSIDERAN LAS RESOLUCIONES DE CONTRATO MENORES A SEIS (06) MESES DE LABORES.
  - ✓ NO SE CONSIDERAN LAS RESOLUCIONES DE CONTRATO DOCENTE REALIZADAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS.
  - ✓ NO SE CONSIDERAN LAS RESOLUCIONES DE CONTRATO DOCENTE QUE CONSIGNEN EL CODIGO DE PLAZA (NEXUS).

**BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

MANANTAY, 03 DE ENERO DEL 2020.

